

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000014

## ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2022

### 1. ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada por **unanimidad** el acta del 25 de febrero de 2022 (número 13).

### 2. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO (19/2021). EXPTE. 91/2022/CONTGEN

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 91/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Educación  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la **prórroga del contrato administrativo para el Programa de Campamentos urbanos en el Municipio de Parla**, sin lotes a adjudicar por procedimiento abierto (**Expte 19/21) JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., de junio de 2022 a mayo de 2023**, según Informes técnicos que se adjuntan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe del Técnico del Área  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

### **3. DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS EN PARLA (10/15-SARA). EXPTE. 5/2022/DEVAVACON**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Habiendo recibido SOLICITUD DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA de la empresa GRUPO ABETOS INTEGRADOS S.A. con NIF A78260544, con número registro 2020023731 fecha 27/08/2020; por el contrato de servicio de limpieza de colegios públicos en Parla (10/15 SARA).

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/DEVAVACON:

**Informe Técnico de D. José Eugenio Valle Sarrión**  
**Informe de Intervención D. Luis Otero Gonzalez**

Y en conformidad con lo estipulado en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo transcurrido 1 año de la finalización del Contrato.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Proceder a la devolución y cancelación de la fianza definitiva** por Licitación Contrato de Servicios de Limpieza Colegios Públicos en Parla Expte 10/15 SARA, por importe de 188.757,76€ en AVAL. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe Técnico

Visto el Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

### **4. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE “FAMILIA ACTIVA”, SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN LOTES. EXPTE 89/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 89/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre 2021 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT), para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, de los SERVICIOS DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 89/21).

Promovida la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se ha presentado ninguna oferta dentro del plazo legal.

Reunida la Mesa de Contratación el 12 de enero de 2022, acordó, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

*La declaración de desierto del procedimiento de licitación.*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación de los SERVICIOS DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 89/21), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 3 de diciembre de 2021.**

**II.- Declarar desierta la licitación para la contratación de los SERVICIOS DE: “FAMILIA ACTIVA” SENDERISMO Y SALIDAS CULTURALES DE LA CONCEJALIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 89/21)**

**III.- Publicar la declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

## **5. APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DE LA OEP DE 2019 POR PROMOCIÓN INTERNA. EXPTE. 2/2021/BASELABFUN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022 (BOCM nº 33 de fecha 9 de febrero de 2022) se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para 5 plazas de personal funcionario Grupo C, subgrupo C1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, categoría OFICIAL, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Parla para cubrir mediante promoción interna independiente por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, de conformidad con las bases, la relación de personas admitidas definitivamente se ha confeccionado en atención a lo declarado por los aspirantes y en base a la declaración responsable requerida a tal efecto. Si en algún momento del proceso, del examen de la documentación, se verificara que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2022. (2/2021/BASELABFUN)

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la **LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS y EXCLUIDOS** que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

El **ASPIRANTE DEFINITIVAMENTE EXCLUIDO**, por no subsanar la causa de exclusión, es:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN			
			A	B	C	D
1	XXXX	***4473**				X

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL**

A	NO PRESENTA SOLICITUD NORMALIZADA
B	NO PRESENTA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
C	NO PRESENTA ABONO DE LA TASA
D	NO PRESENTA DNI O PASAPORTE

**La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquella no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.** Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 6 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TERCERO.-** Publicar el presente listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la Sede

Electrónica.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe del Técnico del Área.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

## **6. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPTE. 1/2022/PERSCORP**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En la Villa de Parla,

En Parla a 2 de marzo de 2022.

El Ayuntamiento de Parla ha puesto en marcha un conjunto de actuaciones en materia de Transparencia y Comunicación institucional, junto con un Sistema de Integridad Institucional dirigido a mejorar la infraestructura ética de nuestra organización pública, prevenir la corrupción y las conductas públicas inadecuadas y consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

La Integridad Institucional de esta administración resulta de la actuación diaria de todas y cada una de las personas que trabajan en la organización pública o para ella, desde las personas que ejercen su máxima representación: Alcalde, y demás miembros del Equipo de gobierno, Jefaturas, etc, hasta cualquier empresa privada que ofrezca un servicio público por cuenta del Ayuntamiento, pasando por cualquiera de los empleados de esta administración local.

Cuanta mayor coherencia y consistencia exista entre todas estas actuaciones y los principios, valores y normas del ordenamiento jurídico, más integridad institucional encontraremos.

Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE, circunstancia que ahora cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos “*Next Generation EU*”, como instrumento temporal de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

El objetivo de la política antifraude, debe centrarse en la promoción de una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), se establece como un instrumento impulsado por la Unión Europea, cuya finalidad consiste en mitigar el impacto de la pandemia COVID-19. Del mismo modo, surge la idea de transformación de la sociedad a nivel productivo, de respeto al medio ambiente, de la transformación digital y de la mejora de las estructuras y recursos orientados a la investigación y formación.

Junto a estos objetivos, surge la oportunidad de capacitar a la sociedad para superar futuros problemas como el que aún nos acontece, y todo ello en coherencia con el Marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que en el artículo 22 impone a España una serie de obligaciones en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR),

Para hacer efectivo el cumplimiento de tales obligaciones en la ejecución, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, recoge en su articulado, en concreto el artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, en su apartado 1, indica que *“(…) toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) debe disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

De igual modo, el apartado 5 del artículo indicado, añade que dicho Plan deberá ser aprobado “por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR”

Teniendo en cuenta lo anterior y las definiciones contenidas en el Glosario de términos de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en el ámbito local, la entidad aprobará un PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, que podría amparar el de las entidades ejecutoras de ellas dependientes, realizándose las adaptaciones necesarias y valorando la necesidad de su adaptación a niveles inferiores al de entidad ejecutora.

Con ello, el propio artículo 6.5 de la Orden señala cuál es el contenido que ha de tener el Plan de medidas antifraude, teniendo en cuenta los elementos que, según el PRTR “España Puede”, serán objeto de verificación en las Auditorías sobre la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Se prevé en el Plan la creación de un órgano colegiado, el Comité Antifraude, que será el elemento clave y transversal a todo el resto de los elementos que lo conforman, y que tendrá entre sus funciones realizar el seguimiento, actualización, y evaluación del resultado, así como la gestión en cuanto a la comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y en su caso, la propuesta de medidas específicas.

Habida cuenta que se ha articulado y manifestado una postura institucional firme de lucha contra el fraude que ha tenido su formalización con la aprobación en Pleno Ordinario del municipio el día 10 de febrero de 2022 de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Parla en materia antifraude.

**Visto el Plan de Medidas Antifraude y los Anexos que lo acompañan.**

En virtud de lo expuesto, se PROPONE:

Aprobar el **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA)** del Ayuntamiento de Parla para prevenir y en su caso, hacer frente, a los posibles casos de fraude, corrupción y conflicto de intereses en toda la gestión, con especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los documentos que constan en el expediente:

Plan de Medidas Antifraude y Anexos que lo acompañan.

Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

### ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA CESIÓN DE USO DE UN LOCAL UBICADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 7/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 7/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Parla se compromete a **ceder el uso de las instalaciones bajo su titularidad ubicadas en edificios municipales**, adecuado para el desarrollo de las actividades que se acuerden de colaboración, dos días a la semana a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para realizar sesiones de intercambio y planificación con los líderes/lideresas locales que compartirán experiencias sobre hecho migratorio de vecinos y vecinas migrantes del municipio para que, partiendo de sus testimonios y experiencia vital, se planifiquen sesiones y contenidos de sensibilización.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.

#### 2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE FORMACION CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION RDL D 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO. EXPTE. 78/2021/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SERVICIOS DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDL D 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte. 78/21), y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 05 de noviembre de 2021 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los SERVICIOS DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDL D 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte. 78/21).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- 1.- ACADEMIA LIDER SYSTEMS S.L.
- 2.- ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN.
- 3.- BAI FORMACIÓN, S.A.
- 4.- BEATRIZ TROYANO.
- 5.- COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN
- 6.- EDUCALIMPIA, S.L.
- 7.- ENCLAVE FORMACIÓN.
- 8.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.
- 9.- FORMACIÓN ALCALÁ, S.L.
- 10.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 11.- GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU.
- 12.- SARARTE, S.L.
- 13.- SMART DRIVE, S.L.
- 14.- TALENTAGORA, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 03 de diciembre de 2021, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y de Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), acordó admitir las proposiciones presentadas por las licitadoras ACADEMIA LIDER SYSTEMS S.L., BAI FORMACIÓN, S.A., BEATRIZ TROYANO, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN, EDUCALIMPIA, S.L., ENCLAVE FORMACIÓN, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L., FORMACIÓN ALCALÁ, S.L., FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, SLU., SMART DRIVE, S.L. y TALENTAGORA, S.L. y requerir a las licitadoras ASOCIACIÓN AREA FORMACIÓN, para el Lote I la subsanación de la documentación, y para la empresa SARARTE, S.L. para los lotes I, II y III, ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el Lote II y EDUCALIMPIA, S.L. para el Lote III para justificación de oferta anormalmente baja. Acto seguido se procedió a la apertura del sobre único de oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

La Mesa acordó que si en el plazo fijado las licitadoras ASOCIACIÓN AREA FORMACIÓN, para el Lote I, SARARTE, S.L., para los lotes I, II y III, ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el Lote II Y EDUCALIMPIA, S.L. para el Lote III aportaran lo requerido, se daría traslado de toda la documentación de las licitadoras al técnico competente a fin de emitir informe de valoración de oferta mejor valorada.

Requerida la justificación de oferta anormalmente baja a las tres licitadoras con fecha 21 de enero de 2022



y aportada documentación por las mismas en plazo, se le remitió la misma a la Técnico de Formación y Empleo para valoración. La Técnico de Formación y Empleo, emitió Informe de fecha 28 de enero de 2022.

El día 08 de febrero de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa.

La Técnico de Formación y Empleo, dio cuenta del Informe de fecha 28 de enero de 2022, relativo a la justificación de ofertas anormalmente bajas y a la valoración de criterios valorables en cifras y porcentajes.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir las proposiciones de las citadas empresas incursas en oferta anormalmente baja y se acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a las empresas licitadoras GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. para el lote I, ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el lote II y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L. para el Lote III, para que presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, de los SERVICIOS DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDL D 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte. 78/21).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de 10 de febrero de 2022, se acordó requerir a las empresas GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. para el lote I, ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el lote II y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L. para el Lote III, como oferta más ventajosa para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la Mesa de Contratación, reunida el 23 de febrero de 2022, procedió a la calificación de la documentación aportada por las empresas GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. para el lote I, ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el lote II y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L. para el Lote III.

Vista la documentación aportada por las licitadoras propuestas como oferta más ventajosa, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación para la adjudicación.

Vistos los informes que constan en el expediente 78/2021/CONTGEN:

Informe Técnico de la Concejalía de Empleo y Formación  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los SERVICIOS DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDL D 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte. 78/21), convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 05 de noviembre de 2021.**

**II.- La adjudicación a las empresas GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. para el lote I,**

**ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN para el lote II y COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L. para el Lote III de los SERVICIOS DE FORMACIÓN CON LOTES DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN RDLD 2021, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Expte. 78/21), con una oferta:**

**1. GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L. LOTE I:**

- **Importe precio/hora/alumno, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote 7,37 €.**
- **Material didáctico para la formación de nueva adquisición, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote: 9.887,00 €.**

**2. ASOCIACIÓN ÁREA DE FORMACIÓN LOTE II:**

- **Importe precio/hora/alumno, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote 5,94 €.**
- **Material didáctico para la formación de nueva adquisición, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote: 4.370,57 €.**

**3. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L. LOTE III:**

- **Importe precio/hora/alumno, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote 6,80 €.**
- **Material didáctico para la formación de nueva adquisición, según apartado 11 del Anexo I, del PCAP, referido a su lote: 7.460,00 €.**

**La duración del contrato tendrá un plazo de vigencia desde el día siguiente a la firma del contrato y hasta la finalización de la impartición de las horas totales del módulo formativo y toda la gestión documental asociada, dentro del período de ejecución del proyecto, que vendrá definido por la orden de resolución de concesión de la subvención.**

**Lugar de ejecución: El módulo formativo se impartirá en el centro de formación municipal Pío XII o en el centro de formación municipal San Ramón del Ayuntamiento de Parla.**

**III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

### **3. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA, FASE I, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE. 79/2021/CONTGEN**

**Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:**

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato de OBRAS DE: “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/21) y los informes que obran en el expediente.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2021 se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para las OBRAS DEL “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/21)

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunió en fecha 15 de diciembre de 2021, donde se dio lectura a la relación de plicas presentadas y proceder a la apertura del sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos; acordando admitir la documentación de las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., ECOASFATL, S.A., PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU., VIALES Y OBRAS PUBLICAS SA-ACSA, ASFALTOS AUGUSTA, S.L., VIRTON S.A., ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A, TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U., PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A., ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., ASFALTOS VICALVARO, S.L. y requerir a la empresa TECNOLOGIA DE FIRMES S.A., para subsanar su documentación.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de enero de 2022 se procedió a admitir la proposición presentada por la empresa TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. tras el requerimiento efectuado para subsanar su documentación. A continuación, se llamó a acto público para proceder a la apertura del sobre B de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas admitidas, compareciendo los representantes de la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., tras lo cual se procedió a la apertura de los sobres de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones, para su informe y valoración conforme a los criterios de adjudicación a la Técnica responsable del contrato, acordando que en caso de que se apreciase valores anormales o desproporcionados, se requeriría a las licitadoras la justificación de sus ofertas.

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 21 de enero de 2022, se requirió a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., para que aportara toda la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de LCSP, para que justificara la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, por contener su oferta valores anormales o desproporcionados, como indicaba la Ingeniera Agrícola en informe de fecha 19 de enero de 2022, dándoles un plazo de tres días hábiles para la justificación de la misma.

En la sesión de 27 de enero de 2022, la Ingeniera Agrícola dio cuenta de su informe de fecha 26 de enero de 2021, relativo a la justificación de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., así como a la valoración de las todas las ofertas admitidas, en base a los criterios valorables en

cifras o porcentajes y valoración final, respectivamente. A la vista del mismo, la Mesa decidió por unanimidad:

Excluir a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., en base al informe de la Técnico, al no considerar justificada la baja desproporcionada.

Requerir a la empresa ASFALTOS AUGUSTA, S.L. para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta económicamente más ventajosa, por importe de 665.794,70 € más IVA (805.611,59 € IVA incluido), con las siguientes mejoras:

- Porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de: 17,36 %.
- Ejecución de la calle Fuenlabrada conforme a la definición y valoración del anejo mejoras del proyecto: SI.
- Ejecución del mercadillo del recinto ferial conforme a la definición y valoración del anejo mejoras del proyecto: SI

En la Mesa de Contratación, reunida el 2 de marzo de 2022, la Secretaria de la Mesa informa a la misma que la licitadora ASFALTOS AUGUSTA, S.L. ha aportado documentación en contestación al requerimiento efectuado en virtud de Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de 10 de febrero de 2022, por ser su oferta la más ventajosa. La Técnico Responsable del Contrato dio cuenta de su informe de fecha 28 de febrero de 2022, relativo a la documentación solicitada a la empresa de certificados y seguros.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir la documentación presentada por la empresa ASFALTOS AUGUSTA, S.L. y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

Vistos los informes que constan en el expediente 79/2021/CONTGEN:

**Informe Técnico de la Ingeniera Municipal**  
**Informe Técnico de Contratación**  
**Informe Jurídico**  
**Informe de Intervención**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de las OBRAS DE “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/21) convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 5 de noviembre de 2021.**

**II.- La exclusión de la proposición presentada por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. por no considerarse justificada suficientemente la baja desproporcionada de su oferta.**

**III.- La adjudicación de las OBRAS DE “PLAN ASFALTO VARIAS CALLES DE PARLA FASE I”; SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (79/21), a la empresa ASFALTOS AUGUSTA, S.L. por importe de 665.794,70 € más IVA (805.611,59 € IVA incluido), con las siguientes mejoras:**

- **Porcentaje de baja al presupuesto base de licitación de: 17,36 %.**

- Ejecución de la calle Fuenlabrada conforme a la definición y valoración del anejo mejoras del proyecto: SI.

- Ejecución del mercadillo del recinto ferial conforme a la definición y valoración del anejo mejoras del proyecto: SI

**El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses.**

La ejecución del contrato comenzará con el acta de replanteo, en conformidad con lo estipulado en el artículo 237 de la LCSP, siendo como máximo 15 días desde la firma del contrato. Y aplicación del Artículo 140 Acta de comprobación del replanteo y sus efectos del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**IV. - Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.**

**V.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad.**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 09:48 horas, de lo cual, como Concejala- Secretaria doy fe.